



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00296

Auto de Sustanciación Nro. 1288

ACCION DE TUTELA

Accionante: FABER ALONSO CARVALLO RESTREPO

Accionado: SAVIA SALUD EPS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26dcd04dbfe60973409ebfed053cf2faf367918c103eb906b54ea95921ed6bcb**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00297

Auto de Sustanciación Nro. 1308

ACCION DE TUTELA

Accionante: NORA MARGARITA OCHOA AGUDELO

Accionado: SAVIA SALUD EPS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal**

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **347c04b74b029f1509f05a2a96e01790929e02ebbcd3d4b3c49e48d4acb41e7c**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00298

Auto de Sustanciación Nro. 1293

ACCION DE TUTELA

Accionante: MARÍA HELENA LOPERA HERNÁNDEZ

Accionado: SAVIA SALUD EPS Y OTRO

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e738f361866b18b0dc9afca304ef6edf2674ea1d6bb246daa3737cc2b70e8393**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00299

Auto de Sustanciación Nro. 1296

ACCION DE TUTELA

Accionante: RUTH MARINA MEJÍA LONDOÑO

Accionado: SAVIA SALUD EPS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional)
ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Código de verificación: **a9d24f3ebb51a9b16bb5ab17e3e8ed0df41ee8efc4e4cd86546e2f8f661df931**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00301

Auto de Sustanciación Nro. 1283

ACCION DE TUTELA

Accionante: MÉLIDA DEL SOCORRO MONSALVE AGUIRRE

Accionado: SAVIA SALUD

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional)
ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0ad0329ed7d36053b747d4aeac778b9618b31323e7d9774241a58c78c58cfd**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00304

Auto de Sustanciación Nro. 1281

ACCION DE TUTELA

Accionante: DARLY YANET ÁLVAREZ LÓPEZ

Accionado: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal**

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1cb0dc0de63459d199bdae8b35bbdc97c64c0e825fbf926074f9c0ad54f9984**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00310

Auto de Sustanciación Nro. 1278

ACCION DE TUTELA

Accionante: EDIS DORIAN VANEGAS MUÑOZ

Accionado: SAVIA SALUD EPS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0a6316587beba5bbcff38951381d9de88cbcd6ea63dff263a44a95d475e106**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00315

Auto de Sustanciación Nro. 1279

ACCION DE TUTELA

Accionante: JORGE WILLIAM MARULANDA MEJÍA

Accionado: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL BARBOSA

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional)
ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b166f7b6b2d6fbb066183ad911c22e839b1b99c0031d4c4fb70a7aed7c79630**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00322

Auto de Sustanciación Nro. 1280

ACCION DE TUTELA

Accionante: IGNACIO DE JESÚS CASTRILLÓN CASTRILLÓN

Accionado: AFP PORVENIR

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5019a00bb0eff4cf9f0c8d15538f2272664c3e5b41fc01b5b2abf8d6b859d6d3**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00325

Auto de Sustanciación Nro. 1301

ACCION DE TUTELA

Accionante: LEON ÁNGEL PÉREZ JIMÉNEZ

Accionado: SAVIA SALUD EPS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal**

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66021148e7ebd764d5fb60edb6f7eeca01a5c6ef24aa9819599fb58ec7431a68**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00328

Auto de Sustanciación Nro. 1302

ACCION DE TUTELA

Accionante: SILVIA LUCÍA VERGARA CARMONA

Accionado: SAVIA SALUD EPS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d574113ac2ea9c27f2be1e77da069b4897bcdebba9d4b2c34238860bff7a00**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00330

Auto de Sustanciación Nro. 1303

ACCION DE TUTELA

Accionante: MARIA EUGENIA MAZO ORREGO

Accionado: INSPECCIÓN DE POLICÍA DE BARBOSA

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf093494371e2d9495b7eda97725910b20e45f8c378193fec54349bfd97e140**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00331

Auto de Sustanciación Nro. 1277

ACCION DE TUTELA

Accionante: ERICA MILENA RÍOS AGUILAR

Accionado: SAVIA SALUD EPS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7918c6198fde8371d990415c9d894e778e41dbfbcc505d8c61f941c4002cd380**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00332

Auto de Sustanciación Nro. 1295

ACCION DE TUTELA

Accionante: FABIO DE JESÚS MUÑOZ HINCAPIÉ

Accionado: ALCALDÍA DE BARBOSA Y OTRO

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a04436a216a523e298f03bd881325a665459611d39cf5415530a9b5a74844c0**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00333

Auto de Sustanciación Nro. 1294

ACCION DE TUTELA

Accionante: LINA ISABEL ARANGO MORALES

Accionado: SAVIA SALUD EPS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b8153e4f41937bd3d939519ab0d70bbd583c6909d4d5618f01f12ccd089679**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00335

Auto de Sustanciación Nro. 1273

ACCION DE TUTELA

Accionante: HORACIO DE JESÚS ARIAS OSPINA

Accionado: SAVIA SALUD Y OTROS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf5029cf4ebc57c773701fcd20051a755e9cec57434723f6fac34ef985ffa6bc**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00336

Auto de Sustanciación Nro. 1272

ACCION DE TUTELA

Accionante: ALINA MARÍA PINEDA OSPINA Y OTRO

Accionado: COOMEVA EPS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c4a58988721ece8cc2bf7e4bbeabdcc64a1da083a0bdcf12ecedf0203caa48**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00344

Auto de Sustanciación Nro. 1292

ACCION DE TUTELA

Accionante: RAFAEL EDUARDO HERRERA LÓPEZ

Accionado: SAVIA SALUD EPS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0808e30dd48e8b46b3435b1bd936d0c6af4f096aefd0efa28e4c5add39d29eab**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00345

Auto de Sustanciación Nro. 1289

ACCION DE TUTELA

Accionante: OLGA DEL CARMEN ORTEGA VIANA

Accionado: SAVIA SALUD EPS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d47dca6be031c90e86723b4ebfa076ed920ad06696ac69cbd2bb70abe041092**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00347

Auto de Sustanciación Nro. 1297

ACCION DE TUTELA

Accionante: DIANA ANDREA ACEVEDO MARÍN

Accionado: SAVIA SALUD EPS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce04d2748e0905d01b457d78ca08423f9ab2ed8a9bee378c6550ccd040f1d62b**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00354

Auto de Sustanciación Nro. 1286

ACCION DE TUTELA

Accionante: MARIA GERTRUDIS SOSA JIMÉNEZ

Accionado: SAVIA SALUD

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60df5d75387b615d0223b5d2080dc415b2e470ea9add954703623c926517e84**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00335

Auto de Sustanciación Nro. 1271

ACCION DE TUTELA

Accionante: LIZETH CATAÑO ZAPATA

Accionado: ALCALDÍA DE BARBOSA Y OTRO

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a7412e56dbdda1653770a3ffd0c9ca226848e43a1847ccc4a79020e840ed8a7**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00355

Auto de Sustanciación Nro. 1304

ACCION DE TUTELA

Accionante: LIGIA MARGARITA VERGARA CALDERÓN

Accionado: SAVIA SALUD EPS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional)
ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Código de verificación: **a5247b3a1c52ce3bd9d282c0d9756c0d2c2da324549ad0f5360c6f73358d3c6b**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00356

Auto de Sustanciación Nro. 1287

ACCION DE TUTELA

Accionante: LUZ DARY MACHADO DE GIRALDO

Accionado: SAVIA SALUD Y OTRO

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27cd5fd84e88215b52f3e00ab46e9cbfe3c4bf677f9d4c0c7fb46c8128549883**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00360

Auto de Sustanciación Nro. 1298

ACCION DE TUTELA

Accionante: LAURA ISABEL METAUTE MISAS

Accionado: COOMEVA Y OTRO

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f017d1ea3d5444dad4541a1a44f6f228fd8e7734c62287b22a257c7790bcef**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00361

Auto de Sustanciación Nro. 1285

ACCION DE TUTELA

Accionante: JHON LEINER MOSQUERA RAMÍREZ

Accionado: PRODEING LTDA

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal**

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d417a6c0231e770e81039c63d36778b3cfa99710c8889426a2b5758a24e84d55**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00364

Auto de Sustanciación Nro. 1306

ACCION DE TUTELA

Accionante: HILDEBRANDO DE JESÚS LONDOÑO ARIAS

Accionado: INSPECCIÓN D E CONTROL URBANÍSTICO BARBOSA

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal**

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bca7d0c4a3e6f9581b0da065606559421ea0ee5673818462545d11409728422**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00366

Auto de Sustanciación Nro. 1270

ACCION DE TUTELA

Accionante: ANORALDO MONTENEGRO

Accionado: SAVIA SALUD EPS Y OTROS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b28663a809e31c2ac5ff5d637b994bf886e70cf5fc5986108757978382da4d35**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00367

Auto de Sustanciación Nro. 1307

ACCION DE TUTELA

Accionante: OMAR DE JESÚS ROJO PELÁEZ

Accionado: SAVIA SALUD EPS Y OTRO

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional)
ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Código de verificación: **329505d04f0dc20575cb2df2bf609460102e3f6d59d0719f600ba945d80b290c**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00369

Auto de Sustanciación Nro. 1305

ACCION DE TUTELA

Accionante: SANDRA LUCÍA ORREGO CEBALLOS

Accionado: SAVIA SALUD EPS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c512a7cfa59edbf5946289642ae59a47e791a8233584743f1064c05e3ae705d**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00297

Auto de Sustanciación Nro. 1291

ACCION DE TUTELA

Accionante: NORA MARGARITA OCHOA AGUDELO

Accionado: SAVIA SALUD EPS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cfeb42e6b2567f1fac1aa09f7fc84db6a0decec4ffebed285c37379a5764f222**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00381

Auto de Sustanciación Nro. 1300

ACCION DE TUTELA

Accionante: GLORIA NELSY TAPIAS AGUDELO

Accionado: SAVIA SALUD EPS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd7e143ae130881fc6b9b59cb09f466ec61f1b501a45902996a62e94c6a459fc**

Documento generado en 22/11/2021 02:44:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00382

Auto de Sustanciación Nro. 1299

ACCION DE TUTELA

Accionante: ANGELA MARÍA QUINTERO ARENAS

Accionado: CASALIMPIA S.A. Y OTRO

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34982ec741d872a8700185ee6d0a95ce9063c36a9a22939ed1c2de6ce81c8d74**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00383

Auto de Sustanciación Nro. 1276

ACCION DE TUTELA

Accionante: GLORIA EDIT MUÑOZ OLARTE

Accionado: SAVIA SALUE EPS Y OTRO

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ed06589557db06038cac46f954f80a1c8a9f8d dbbed939cdf87e020af9f3ad**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00390

Auto de Sustanciación Nro. 1292

ACCION DE TUTELA

Accionante: YOHHAN DAVID ZAPATA CAÑAS

Accionado: SAVIA SALUD Y OTRO

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Código de verificación: **5a56099ce3b8328918d77487f14cfecd436483ae6927a53a08cd6aa176581b6f**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00397

Auto de Sustanciación Nro. 1269

ACCION DE TUTELA

Accionante: LIBARDO DE JESÚS MACÍAS TORRES

Accionado: GOBERNACIÓN DE ATRÁNTICO, OFICINA DE CATASTRO

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional)
ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Código de verificación: **d9d8ff966c44f8d6a32e44b8eeac3baa5128fdb6cb966cf918cf92ab48259b02**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00398

Auto de Sustanciación Nro. 1282

ACCION DE TUTELA

Accionante: LUZ DARY DEL CARMEN MÚNERA DE HERNÁNDEZ

Accionado: SAVIA SALUD Y OTROS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff6eaf4ad08dc3a841980e98768c6d10d096fbef51ecc939622b7e2bbf1fbcd**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05.079.40.89.001.2019-00410

Auto de Sustanciación Nro. 1293

ACCION DE TUTELA

Accionante: MARIA DOLORES CASTRILLÓN MÚNERA

Accionado: SAVIA SALUD EPS

Asunto: ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional (honorable corte constitucional) ejecutoriado este auto se dispone al archivo definitivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

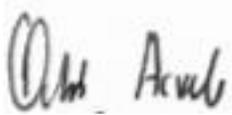
Código de verificación: **3a701d26f8ac1b1bf72eddd6c4d6bedd027162ccb2a805b3116b07a42d977686**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Le informo a la señora Juez que la presente demanda de sucesión promovida por ESTEFANIA ISAZA QUINTERO, por causa de muerte de LEÓN DARIO MADRIGAL ESCOBAR, ingresó por reparto el 29 de octubre de 2021; que debido al número de tutelas, incidentes y de demandas con prelación, pasa a su Despacho para su admisión luego de organizar la demanda y asignarle radicación por parte de la secretaría, en estricto orden de llegada hoy 08 de noviembre de 2021.



DUBÁN ANDRÉS ACEVEDO MIRANDA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Barbosa Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05-079-40-89-001-2021-00291-00

Auto interlocutorio Nro. 757

Proceso: Sucesión

Solicitante: ESTEFANÍA ISAZA QUINTERO

Causante: LEÓN DARIO MADRIGAL ESCOBAR

Asunto: INADMITE DEMANDA

Del estudio de la presente demanda, observa el Despacho que la misma adolece de los siguientes requisitos:

1. Deberá aportar el poder de conformidad con el art. 5 inciso 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020 o 74 del Código General del Proceso, toda vez que no se observa el mismo en los anexos de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Babosa Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de **SUCESIÓN** promovida por ESTEFANÍA ISAZA QUINTERO, donde es causante la señora LEÓN DARÍO MADRIGAL ESCOBAR.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco días (5) para que dé cumplimiento a los requisitos exigidos, so pena de **RECHAZO**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

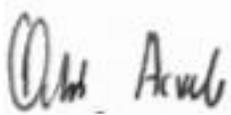
Código de verificación: **c607b214717625c450cf03c0bd65bdad56c27b43791eac0456e98b393dad57ca**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Le informo a la señora Juez que la presente demanda de sucesión promovida por NUBIA EUNICE TREJOS VILLANEDA Y OTROS, por causa de muerte de BERNARDO ANTONIO ALVAREZ BETANCUR, ingresó por reparto el 21 de octubre de 2021; que, debido al número de tutelas, incidentes y de demandas con prelación, pasa a su Despacho para su admisión luego de organizar la demanda y asignarle radicación por parte de la secretaría, en estricto orden de llegada hoy 08 de noviembre de 2021.



DUBÁN ANDRÉS ACEVEDO MIRANDA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Barbosa Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05-079-40-89-001-2021-00293-00

Auto interlocutorio Nro. 758

Sucesión

Solicitante: NUBIA EUNICE TREJOS VILLANEDA Y OTROS

Causante: BERNARDO ANTONIO ALVAREZ BETANCUR

Asunto: INADMITE DEMANDA

Del estudio de la presente demanda, observa el Despacho que la misma adolece de los siguientes requisitos:

1. Deberá aportar el poder de conformidad con el art. 5 inciso 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020 o 74 del Código General del Proceso, toda vez que no se observa el mismo en los anexos de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Babosa Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de **SUCESIÓN** promovida por NUBIA EUNICE TREJOS VILLANEDA, donde es causante el señor BERNARDO ANTONIO ALVAREZ BETANCUR.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco días (5) para que dé cumplimiento a los requisitos exigidos, so pena de **RECHAZO**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

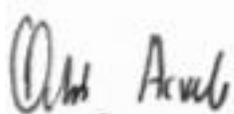
Código de verificación: **9eb84e2701f2f8d365063839223a5c3ba0a2c67ec140614733b10f95c10c4994**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Le informo a la señora Juez que el presente proceso declarativo especial (deslinde y amojonamiento) promovido por MARIA MARGOTT LOAIZA JIMENEZ en contra de RAÚL EDUARDO MONTOYA ESPINOSA Y MARIA ELSY SÁNCHEZ, ingresó por reparto el 26 de octubre de 2021; que debido al número de tutelas, incidentes y de demandas con prelación que han entrado, pasa a su Despacho para su admisión luego de organizar la demanda y asignarle radicación por parte de la secretaria, en estricto orden de llegada hoy 08 de octubre de 2021



DUBAN ANDRÉS ACEVEDO MIRANDA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Barbosa Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05-079-40-89-001-2021-00296-00

Auto interlocutorio Nro. 759

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Demandante: MARIA MARGOTT LOAIZA JIMENEZ

Demandado: RAÚL EDUARDO MONTOYA ESPINOSA Y MARIA ELSY SÁNCHEZ

Asunto: INADMITE DEMANDA

Luego del estudio de la presente demanda, observa el despacho que no reúne las exigencias especiales, por lo que se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Se deberá expresar los linderos de los distintos predios objeto del presente proceso y determinará las zonas limítrofes que habrán de ser materia de demarcación (art. 401 y 83 del C.G.P.).
2. Aportará el dictamen pericial de que trata el art. 401-3 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado.

D.U.

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Declarativa Especial (Deslinde y Amojonamiento), promovida por la señora **MARIA MARGOTT LOAIZA JIMENEZ**, en contra de **RAÚL EDUARDO MONTOYA ESPINOSA Y MARIA ELSY SÁNCHEZ**.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco días (5) para que dé cumplimiento a los requisitos exigidos, so pena de **RECHAZO**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: Se reconoce personería al Dr. JOHN JAIRO GARCÍA ACOSTA, para que represente los intereses de la parte demandante en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

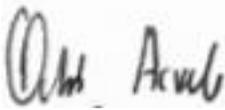
Código de verificación: **e8d5e2d785b10c0a83f7afd9d78dcdbb66d13af4603f13eac079a2db988241d9**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Le informo a la señora Juez que la presente demanda verbal sumaria promovida por LIBARDO DE JESÚS MACIAS TORRES, en contra de MARIANA ARANGO RESTREPO, se inadmitió por Auto del 25 de marzo de 2021, presentando la parte actora memorial para subsanar los requisitos el día 07 de abril de 2021, empero el Despacho por error involuntario, rechazó la demanda bajo el argumento de no existir pronunciamiento respecto la inadmisión en termino oportuno, toda vez que no se advirtió de la vacancia judicial del Despacho en la semana del 29 de marzo de 2021 al 02 de abril del 2021, con ocasión de la Semana Santa, por lo tanto, para superar dicho yerro mediante Auto del 23 de abril de 2021, repuso el auto que rechazó la demanda y ordenó estudiar el escrito de cumplimiento de requisitos para verificar la posibilidad de admitir la misma; empero, una vez ejecutoriado el Auto que repuso la decisión de rechazar la demanda no se procedió a pasar a su Despacho el mismo para estudiar la admisibilidad de la misma, solo percatándose esta Secretaría hasta el día de hoy del trámite pendiente en el estudio de dicha demanda, por lo que el día de hoy procede a pasar a su Despacho para su admisión. 22 de noviembre de 2021.



DUBÁN ANDRÉS ACEVEDO MIRANDA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Barbosa, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05-079-40-89-001-2021-00036-00

Auto interlocutorio Nro. 760

Declarativo – Verbal Sumario

Demandante: LIBARDO DE JESÚS MACIAS TORRES

Demandado: MARIANA ARANGO RESTREPO

Asunto: ADMITE DEMANDA

Del estudio del memorial que dio cumplimiento a los requisitos exigidos por este despacho, se observa que la misma se presentó cumpliendo las formalidades establecidas en el artículo 87 y 85 del C. G. del P. En tal sentido se ajusta a las formalidades legales previstas en los artículos 82 y S.S., artículo 390 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Barbosa (Antioquia),

D.U.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda incoadora de **PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO**, instaurada por el señor **LIBARDO DE JESÚS MACIAS TORRES**, en contra de **MARIANA ARANGO RESTREPO**.

SEGUNDO: Désele el trámite del proceso verbal previsto en el Libro Tercero, Sección Primera Título II Capítulo I del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el contenido del presente auto en forma personal a la parte demandada, córrasele traslado por el término de diez (10) días. Para el efecto se les hará entrega de copias de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f18d37ef666ea40bb4775a54426a2a66e0f2696e4b54c11026794121940d39**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05-079-40-89-001-2020-00065-00

Auto Interlocutorio Nro. 754

Proceso: EJECUTIVO (CON GARANTÍA REAL)

Demandante: BEATRIZ ZULEIMA VALENCIA SANCHEZ

Demandado: FERNANDO ALLEN MENESES LONDOÑO

Asunto: TERMINA PROCESO POR PAGO (Con Sentencia)

En el escrito que antecede el Dr. ELKIN MAYA ECHAVARRIA, quien actúa como apoderado de la parte demandante, en el proceso de la referencia, solicita al Despacho la terminación del proceso por pago total ya que el crédito que se pretende cobrar en el proceso ha sido cancelado en su totalidad, incluyendo las costas; así mismo solicita el levantamiento de las medidas cautelares.

Encuentra el Despacho procedente la petición formulada, ya que en dicho escrito se precisan sus alcances, vale decir la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo tanto, se declarará su terminación. En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, se da por terminado el proceso ejecutivo (con garantía real) promovido por **BEATRIZ ZULEIMA VALENCIA SANCHEZ** en contra de **FERNANDO ALLEN MENESES LONDOÑO**.

SEGUNDO: Se ordena levantar las medidas previas decretadas. Líbrese el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de II. PP. de Girardota, informando la cancelación del embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 012-64132, advirtiéndole que el embargo, continúa para el proceso ejecutivo donde es demandante BEATRIZ ELENA GARCÍA RAMÍREZ en contra de FERNANDO ALLEN MENESES LONDOÑO, Radicado Nro. 2018-00205, el cual se tramita en este mismo despacho, de conformidad con inciso tercero del numeral sexto del art. 468 del Código General del Proceso.

TERCERO: En vista de que la diligencia de secuestro no se llevó a cabo, no se decide sobre la misma.

CUARTO: Se ordena la cancelación del gravamen hipotecario que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 012-71303, el cual fue constituido mediante escritura pública Nro. 2.380 del 12 de septiembre de 2018 de la Notaría Veintiuno del Círculo de Medellín. Expídase el exhorto correspondiente a dicha Notaría para que se sirva protocolizar la cancelación de la hipoteca de dicho inmueble por pago y expida la certificación de que trata el art. 53 del Decreto 960 de 1970, con destino al Registrador de II.PP. de Girardota.

QUINTO: Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

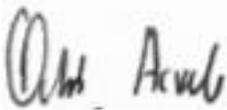
Código de verificación: **9a09954dc1a07693605fd98e1cc141f8f7e31dbfbcc01aded35a6f16e89539f4**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Me permito informarle señora Juez, que el presente proceso ejecutivo promovido por INMOBILIARIA HABLEMOS DE NEGOCIOS S.A.S. en contra de DANIELA VELEZ GALLEGO, MARIA GEORGINA LOPERA MORENO Y EDILSON FABIAN TAPIAS LOPERA, ingresó por reparto efectuado el 29 de octubre de 2021 y en la fecha pasa a su Despacho para su admisión, atendiendo a la cantidad de acciones constitucionales y demás trámites preferentes que ingresaron en este periodo. Le informo además que la parte demandante presentó el título ejecutivo original el día 03 de noviembre de 2021. Dígnese Proveer. 08 de noviembre de 2021.



DUBÁN ANDRÉS ACEVEDO MIRANDA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05-079-40-89-001-2021-00304

Auto Interlocutorio Nro. 761

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: INMOBILIARIA HABLEMOS DE NEGOCIOS S.A.S.

Demandado: DANIELA VELEZ GALLEGO, MARIA GEORGINA LOPERA MORENO Y EDILSON FABIAN TAPIAS LOPERA

Asunto: INADMITE DEMANDA

Del estudio de la presente demanda formulada por INMOBILIARIA HABLEMOS DE NEGOCIOS S.A.S., en contra de DANIELA VELEZ GALLEGO, MARIA GEORGINA LOPERA MORENO Y EDILSON FABIAN TAPIAS LOPERA, incoadora de proceso EJECUTIVO, observa el Despacho que la misma adolece de los siguientes requisitos:

1. Deberá indicar el domicilio de los demandados.
2. Deberá adecuar los hechos octavo y noveno, toda vez que lo que se indica como adeudado por concepto de los cánones de arrendamiento de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2021, por concepto

de cánones de arrendamiento posteriores a la entrega del inmueble, es del resorte de un proceso declarativo en el cual se debatirá el incumplimiento por parte de los demandados.

3. En igual sentido deberá excluir los ítems tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo de la pretensión primera, toda vez que el incumplimiento de los demandados deberá ser debatido en un proceso declarativo.

Por lo anterior, el Despacho le solicita al demandante dar cumplimiento a este requisito formal, so pena de rechazo de la demanda. Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva, deprecada por **INMOBILIARIA HABLEMOS DE NEGOCIOS S.A.S.**, en contra de **DANIELA VELEZ GALLEGO, MARIA GEORGINA LOPERA MORENO Y EDILSON FABIAN TAPIAS LOPERA**, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se concede a la parte actora el término de cinco (5) días para dar cumplimiento a lo solicitado por el Despacho, so pena del rechazo definitivo de la demanda.

TERCERO: Se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido al Dr. CRISTIAN ANDRES GAÑAN GAÑAN, identificado con cédula Nro. 1.007.257.657 de Riosucio y T.P. Nro. 341.061 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca879bf815435f7dcb7cd77803b53eb199d732a32e84f85237365efb28e74c3**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Extraproceso 044/2021

Auto interlocutorio Nro. 762

Solicitante: ALCIDES DE JESÚS CATAÑO RAVE

Solicitado: MARÍA ESTER JARAMILLO JIMÉNEZ

Asunto: ADMITE SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA - INTERROGATORIO DE PARTE -

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos consagrados en el artículo 183 y 184 del C.G.P., se accederá a la misma.

En consecuencia, para que la señora MARÍA ESTER JARAMILLO JIMÉNEZ, absuelva el interrogatorio de parte que le formulará el señor ALCIDES DE JESÚS CATAÑO RAVE, a través de apoderado judicial, se fija **el día martes 1º de febrero de 2022 a las 09:00 horas.**

Notifíquesele personalmente a la absolvente el contenido del presente auto, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 183 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido al Dr. HUGO ISAAC CATAÑO RAVE, identificado con cédula Nro. 3.488.776 y T.P. Nro. 28.027 del C. S de la J.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7852b5669569ed1a27310f235d1d7caa7ff3922a663403403e132cacc6e808**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05-079-40-89-001-2018-00292-00

Auto Interlocutorio Nro. 765

Proceso: EJECUTIVO (CON GARANTÍA REAL)

Demandante: ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO

Demandado: MARIA LUDICELLY TAPIAS SANCHEZ

Asunto: TERMINA PROCESO POR PAGO (Con Sentencia)

En el escrito que antecede el Dr. ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO, demandante, en el proceso de la referencia en conjunto con la demandada MARIA LUDICELLY TAPIAS SANCHEZ, solicitan al Despacho la terminación del proceso por pago total ya que el crédito que se pretende cobrar en el proceso ha sido cancelado en su totalidad, esto es, capital, intereses, costas y agencias en Derecho; así mismo solicita el levantamiento de las medidas cautelares.

Encuentra el Despacho procedente la petición formulada, ya que en dicho escrito se precisan sus alcances, vale decir la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo tanto, se declarará su terminación. En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, se da por terminado el proceso ejecutivo (con garantía real) promovido por **ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO** en contra de **MARIA LUDICELLY TAPIAS SANCHEZ**.

SEGUNDO: Se ordena levantar las medidas previas decretadas. Líbrese el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de II. PP. de Girardota, informando la cancelación del embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 012-71303.

TERCERO: En vista de que la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado, fue realizada, se ordena oficiar al secuestre para que haga entrega del inmueble objeto de la medida dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del oficio y rinda cuentas

definitivas de se gestión, sin lo cual no se le fijaran honorarios, previa aprobación de dichas cuentas.

CUARTO: Se ordena la cancelación del gravamen hipotecario que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 012-71303, el cual fue constituido mediante escritura pública Nro. 2.692 del 24 de abril de 2017 de la Notaria Dieciocho del Círculo de Medellín. Expídase el exhorto correspondiente a dicha Notaria para que se sirva protocolizar la cancelación de la hipoteca de dicho inmueble por pago y expida la certificación de que trata el art. 53 del Decreto 960 de 1970, con destino al Registrador de II.PP. de Girardota.

QUINTO: Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

SEXTO: Se ordena el archivo del expediente.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **282cfc5fe872cb0d946f82149259d5fcdd0b518e863aae21ed770c80b15a62c4**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

050-79-40-89-001-2021-00297

Auto Interlocutorio Nro. 766

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BLANCA IMELDA CATAÑO CARMONA

Demandado: LUZ MARINA CATAÑO

Referencia: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Subsanados como se encuentran los requisitos que dieron origen a la inadmisión y por cuanto la demanda reúne los requisitos consagrados en los art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, así como lo regulado en el Decreto 806 de 2020 y los títulos valores allegados prestan mérito ejecutivo al tenor del art. 422 ibídem, además reúne los requisitos de los art. 621 y 671 del C. de Comercio, se admitirá la misma.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **BLANCA IMELDA CATAÑO CARMONA** y en contra de **LUZ MARINA CATAÑO**, por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M. L. (\$97.000.000.00)** como capital contenido en dos letra de cambio, más los intereses de mora a partir del 02 de julio de 2021 y hasta la fecha que se haga efectivo el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: No se libra mandamiento de pago en contra de la señora LUZ ELENA SALAZAR, toda vez que no ostenta la calidad de obligada cambiaria y de acuerdo a su firma en los títulos valores base de la ejecución funge como creadora del mismo, es decir, como librador o girador.

TERCERO: Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

CUARTO: Notifíquese el presente auto al demandado en la forma establecida por los art. 289 y ss. del C.G.P., advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para el pago total de la obligación o diez (10) días para proponer las excepciones que a bien tenga, entregándole para tal fin copia y anexos de la demanda.

QUINTO: Imprímasele al presente proceso el trámite oral consagrado en la libro tercero sección segunda del Código General del Proceso, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Nro. PSAA15-10392 del Consejo Superior de la Judicatura de Antioquia.

SEXTO: Actúa como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido el Dr. CARLOS MARIO SOSSA LONDOÑO, identificado con cédula Nro. 70.137.617 y T.P. Nro. 166.602 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

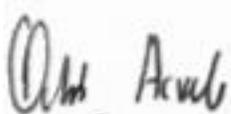
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Ofec0421c23fdc0100df73ca62b9f02637152715329e6f1c759cf98594727796**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: A la Señora Juez le informo que el término concedido a la parte solicitante para subsanar los defectos de la presente solicitud de citación para declaración sobre documento extraproceso, venció sin que la misma se hubiese pronunciado al respecto. A Despacho hoy 22 de noviembre de 2021.



DUBÁN ANDRÉS ACEVEDO MIRANDA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Extraproceso 036/2021

Auto interlocutorio Nro. 767

Solicitante: CARLOS MARIO CESPEDES TABORDA

Solicitado: PROMOTORA DE TURISMO E INVERSIONES Y CONSULTORIA BARBOSA S.A.S.

Asunto: RECHAZA SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA

Visto el informe anterior y vencido como se encuentra el término concedido a la parte solicitante para cumplir con los requisitos exigidos por el Despacho en el auto que inadmitió el presente extraproceso, sin que hubiera pronunciamiento al respecto, es preciso darle aplicación a lo normado por el art. 90 del C.G.P, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente solicitud de Interrogatorio de parte extraproceso, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a837b156e9bae7396cec8cad86a8706feca1c729ee2dfefd810ba126abd04b8**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia. veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05-079-40-89-001-2021-00250-00

Auto de Sustanciación Nro. 1233

Proceso: VERBAL SUMARIO (INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA)

Demandante: ISNEYDI YECENIA GÓMEZ BAQUERO

Demandado: ARBENIS ENRIQUE GONZALEZ VÁSQUEZ

Referencia: INCORPORA COMUNICACIÓN JUDICIAL

Para los fines legales pertinentes, se dispone a incorporar al expediente la anterior notificación personal enviada al demandado ARBENIS ENRIQUE GONZALEZ VÁSQUEZ, la cual no será tenida en cuenta por cuanto se indicó de forma incorrecta el número telefónico del Despacho, el cual puede llevar a equívocos al demandado y trastornar su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85fc3e8581e8c9451858fd266081861a0fac079cbd6c280a29f1293664afa659**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05-079-40-89-001-2021-00085-00

Auto de sustanciación Nro. 1234

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

Demandante: BLANCA NELLY SÁNCHEZ ECHEVERRY

Demandados: JORGE IVAN BOTERO HERNADEZ

Asunto: ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021

Atendiendo a que no observa el Despacho que se haya cumplimiento al Auto del 20 de octubre de 2021, donde se ordenó notificar al apoderado en amparo de pobreza, nombrado el día 13 de mayo de 2021, considera procedente, a través de la Secretaría del Despacho, a notificar al Dr. VICTOR RAUL POSSO AUGDELO, quien fuere nombrado como abogado en amparo de pobreza del señor JORGE IVAN BOTERO HERNADEZ, en aras de continuar con el trámite del presente proceso y atendiendo al poder arrimado al proceso advirtiéndole de los días con los que cuenta para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b26165b58d2d487c9e4040aa8516b2239f8061d08375303fa0bd995edf00f6e**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05-079-40-89-001-2021-00092-00

Auto de sustanciación Nro. 1235

Declarativo verbal sumario en acción publiciana

Demandante: ALVARO DIEGO MARÍN MUÑETON

Demandado: CARLOS MARIO HENAO PINEDA

Asunto: INCORPORA PRONUNCIAMIENTO EXCEPCIONES DE MERITO.

Para los efectos pertinentes incorpórese al proceso el escrito por medio del cual la parte demandante realiza pronunciamiento oportuno acerca de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c878f24f6ed45a301891e9108313356cb23f87040d6fc6eea23c2a7dd0db01**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05-079-40-89-001-2021-00182-00

Auto de sustanciación Nro. 1136

Proceso: Declarativo – Verbal en Acción de Pertenencia

Demandante: SOR MERY CALDERON PATIÑO

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS DE GERARDO ANTONO RESTREPO Y OTROS

Asunto: INCORPORA RESPUESTA A OFICIO POR PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA

Se dispone a incorporar al proceso, la respuesta del Área Metropolitana del Valle de Aburra, en donde certifica que en sus registros el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 012-25357 con cédula catastral 0792001000000800035000000000, no figura dentro del inventario de predios inscritos como bienes públicos, baldíos, comunidades indígenas o algún otro con restricción especial determinada y propia de la competencia del Gestor Catastral o que impidan la usucapir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df3406abc0a7922f1b2d92ac7aecc903ee5ca97bdbd707df16212423ccffeee**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05-079-40-89-001-2012-00066

Auto de Sustanciación Nro. 1257

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: ANGELA ADRIANA FRANCO LÓPEZ

Demandado: PEDRO ANTONIO SACHICA SILVA

Asunto: ORDENA LEVANTAR MEDIDA DE EMBARGO

Observa el despacho que mediante auto de fecha ocho (08) de agosto de 2012, se decretó el embargo del cinco (5%) por ciento, deducido a lo que exceda al salario mínimo legal del demandado en el presente proceso.

Si bien a la fecha no se han hecho retenciones por falta de capacidad de pago del demandado, la medida cautelar antes indicada, fue debidamente inscrita y está pendiente de hacerse efectiva (fl 15, cuaderno Nro. 2).

Así mismo, mediante auto interlocutorio del 22 de junio de 2016, se le dio aplicación al art. 317 del Código General del Proceso (desistimiento tácito), en el cual se decretó la terminación de la presente demanda EJECUTIVA, sin lugar a condena en costas y se ordenó el archivo una vez ejecutoriado.

Según lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de EMBARGO decretada mediante auto de sustanciación Nro. 1076, del 8 de agosto de 2012. En consecuencia líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e450fa72f6ded897f64972de906fbba337f163c2cb18f44e4c27b679564eba7**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

050-79-40-89-001-2021-00207

Auto de Sustanciación Nro. 1162

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA

Demandado: FRANCY DANIELA MUÑOZ AGUDELO

Asunto: INCORPORA ESCRITO

Para los efectos legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente la respuesta al oficio 509 de fecha 23 de septiembre de 2021, procedente del pagador ASOCIACIÓN SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA, donde informan que la demandada FRANCY DANIELA MUÑOZ AGUDELO no hizo ni hace parte de sus asociados y por lo tanto, no es posible dar cumplimiento al embargo decretado. Lo cual se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

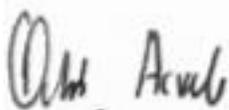
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dbd10b1d34527a51cd7e58649bd3ecab2fee20af97509a13a4123332db50f15**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: A la señora Juez le informo, que precluyó el término concedido a la parte demandada, para que se pronunciara acerca de la liquidación de la liquidación de crédito presentada por la parte actora y esta no se manifestó al respecto. A Despacho hoy 22 de noviembre de 2021.



DUBÁN ANDRÉS ACEVEDO MIRANDA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05-079-40-89-001-2016-00229

Auto de Sustanciación Nro. 1253

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GOMEZ PLATA LTDA.

DEMANDADO: CARLOS MARIO RIOS ZAPATA

Asunto: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Considerando que el término de tres (3) días de traslado concedido a la parte demandada acerca de la liquidación del crédito, PRECLUYÓ y no se expresaron sobre el asunto; encuentra el juzgado que lo procedente es APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 446-3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **871c4ff3fdf244ad7b9fbe56d7ad5b3a19ab00473969a8045430c140734129c7**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

05-079-40-89-001-2021-00190

Auto de Sustanciación Nro. 1254

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: JAIRO ALBERTO BERRIO CORREA

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OTONIEL DE JESÚS ALZATE GÓMEZ

Asunto: FIJA NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Atendiendo al escrito que antecede, por el Dr. JORGE MARIO HENAO MADRID, quien actúa como apoderado de la parte demandante; se procede a fijar nueva fecha para practicar la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado **KIOSCO MUNICIPAL BARBOSA** ubicado en la CARRERA 15 Nro. 13 - 14 Parque Principal de BARBOSA, identificado con matrícula mercantil Nro. 21-672534-02, de propiedad del causante OTONIEL DE JESÚS ÁLZATE GÓMEZ. Para el efecto se fija **el día 08 del mes de febrero de 2022, a las 09:00 horas.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3eb14aebf761e88e518dc8ad998b7847d7bb71bd6d1273c8dd0fec0e7362d0**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación Nro. 1255

Extraproceso: 038/2021

Solicitante: MARIA SUSANA CADAVID HERNANDEZ

Asunto: INCORPORA ESCRITO

Para los efectos legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente el escrito que antecede, procedente del Dr. ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO, quien actúa como abogado en amparo de pobreza de la señora MARIA SUSANA CADAVID HERNANDEZ, donde informa la terminación de su gestión en el cargo designado. Lo cual se pone en conocimiento del solicitante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01d556a4b23944d4ffffae464fc4f54fa463e66517ee3244d852e39b89dd33c3**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Comisión 002/2021. Radicado: 000668/2013. Expediente CEAJ 30241/2021

Auto de Sustanciación Nro. 1205

Proceso: INCAPACITACIÓN

Demandante: ANA MARÍA MORELL MONTAÑA Y MARIA NEUS MONTAÑA AUBETS

Demandado: BERNARDO MORELL SANTAOLARIA

Comitente: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Con el fin de llevar a cabo la notificación correspondiente, al señor GERMÁN DARÍO GARCÍA TORO, según la comisión encomendada por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, se requiere a la precitada entidad, para que por intermedio de quien corresponda, requiera al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE INCA, ESPAÑA, a fin de que aporte los documentos objeto de notificación, en igual sentido, para que se sirva precisar la diligencia que debe realizar esta agencia judicial, toda vez que se exhorta a notificar, pero no indica ni adjunta el documento necesario para tal fin. Así mismo, para que aporte los datos de ubicación del ciudadano en mención.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Código de verificación: **218b33ed153ef168f81808958cfd90ac85dcd0f2c9cd8ef857ec2fad46a7dd77**

Documento generado en 22/11/2021 02:45:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>